



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Libni Gabriela cruz herrera

Nombre del tema: cuadro sinoptico UNIDAD 3 Y 4

Parcial: 2DO

Nombre de la Materia: TEORIA GENERAL DEL PROCESO

Nombre del profesor: RAUL RAMIREZ

Nombre de la Licenciatura: DERECHO

Cuatrimestre: 3ER

En el ámbito del derecho procesal, los conceptos de acción y excepción son esenciales para entender el mecanismo de funcionamiento del sistema judicial. La acción es el medio a través del cual una persona puede reclamar la protección de sus derechos ante los tribunales, mientras que la excepción es la herramienta que permite al demandado defenderse frente a las pretensiones del demandante. Este ensayo explorará en detalle estos conceptos, su naturaleza jurídica, y su relación con el derecho a la tutela jurisdiccional.

Concepto de Acción

La acción se define como el derecho que tiene una persona para acudir a los tribunales en busca de protección o reconocimiento de sus derechos. Es el motor que pone en marcha el proceso judicial, permitiendo que el conflicto sea resuelto por la autoridad competente.

Naturaleza Jurídica

La naturaleza jurídica de la acción ha sido objeto de diversas teorías y debates. A continuación, se exploran tres perspectivas clave:

1. La Acción como Derecho Material: Desde esta perspectiva, la acción es vista como un derecho subjetivo del individuo que tiene su origen en la relación jurídica material subyacente. Es decir, la acción nace del derecho sustantivo que se pretende proteger o hacer valer.
2. La Acción como Derecho a la Tutela Concreta: Esta teoría sostiene que la acción es el derecho a obtener una tutela judicial concreta y específica. No se trata solo de un medio para iniciar un proceso, sino de un derecho a obtener una resolución judicial efectiva y concreta que resuelva el conflicto planteado.
3. La Acción como Derecho Abstracto: Según esta concepción, la acción es un derecho abstracto a la tutela jurisdiccional, independiente del resultado del proceso. Es el derecho a que el tribunal conozca y se pronuncie sobre la pretensión, sin importar si el fallo es favorable o desfavorable.

Condiciones de la Acción

Para que una acción sea procedente, deben cumplirse ciertas condiciones esenciales:

1. Interés Jurídico: El demandante debe tener un interés legítimo y actual en la resolución del conflicto. Este interés jurídico justifica la intervención del sistema judicial y distingue a la acción de una simple petición sin fundamento.

Excepción

La excepción es el mecanismo de defensa del demandado frente a la acción del demandante. Permite alegar hechos o argumentos que impiden, destruyen o modifican la acción planteada.

Naturaleza Jurídica

La excepción, al igual que la acción, tiene una naturaleza jurídica compleja. Puede ser entendida como:

1. Medio de Defensa: Es la herramienta procesal que permite al demandado defender sus derechos frente a la pretensión del demandante.
2. Derecho del Demandado: Es el derecho del demandado a ser escuchado y a presentar sus argumentos y pruebas para contrarrestar la acción del demandante.

Acción, Excepción y Derecho a la Tutela Jurisdiccional

La acción y la excepción son fundamentales para el ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional, garantizado por la mayoría de las constituciones y sistemas jurídicos modernos. Este derecho asegura que todas las personas puedan acceder a los tribunales para proteger sus derechos y obtener justicia.

Actos Procesales

Los actos procesales son las actuaciones realizadas por las partes, los jueces y otros participantes del proceso judicial. Son esenciales para el desarrollo y la resolución del litigio.

Condiciones del Acto Procesal

Para que un acto procesal sea válido y eficaz, debe cumplir con ciertas condiciones:

1. Forma: Los actos procesales deben cumplir con las formalidades legales establecidas, como la redacción de documentos, firma, notificación, etc.
2. Tiempo: Los actos procesales deben realizarse dentro de los plazos fijados por la ley. El incumplimiento de los plazos puede llevar a la nulidad del acto o a la pérdida del derecho a realizarlo.
3. Lugar: Los actos procesales deben realizarse en el lugar adecuado, generalmente en la sede del tribunal o en el lugar designado por la ley.

Actos Procesales de los Elementos Personales

1. Partes del Proceso: Demandante y demandado deben cumplir con las formalidades y plazos para la presentación de sus escritos y pruebas.
2. Jueces: Deben garantizar la imparcialidad y legalidad en la conducción del proceso, dictando resoluciones y sentencias conforme a derecho.

3. Otros Participantes: Peritos, testigos y auxiliares de la justicia también realizan actos procesales esenciales para el desarrollo del proceso.

La acción y la excepción son conceptos clave en el derecho procesal, representando los mecanismos a través de los cuales se ejerce y se defiende el derecho a la tutela jurisdiccional. Los actos procesales, con sus requisitos de forma, tiempo y lugar, son fundamentales para garantizar un proceso justo y eficiente. La comprensión y correcta aplicación de estos conceptos y procedimientos son esenciales para el funcionamiento del sistema judicial y la protección de los derechos de los individuos.